



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	27 de noviembre de 2020	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 0182 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00041
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Martha Cecilia Serna Ochoa.											
Identificación		CC. 43.536.514											
Dirección de notificación		Carrera 87 N.º 49DD – 125 Int. 122 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		437 2899											
Correo electrónico													
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Francisco Álvaro Bustamante Ledesma.											
Identificación		CC. 3.345.426 y TP. 3.733 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50 – 21 Of. 2907 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		251 2400 – 250 4126 – 314 886 55 56											
Correo electrónico		bustamantealvaro7@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Adriana María Cadavid Montoya											
Identificación		CC. 43.085.957											
Dirección de notificación		Carrera 82A N.º 33 – 26 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		Danipc_24@hotmail.com											
Datos apoderada demandada													
Nombres y apellidos		Nora Carolina Clavijo Carreño.											
Identificación		CC. 1.128.416.824 y TP. 198.469 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 46 N.º 69 – 34 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		422 7646 - 320 660 4683											
Correo electrónico		carolinaclavijoc@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la parte demandante que la relación laboral comenzó el 25 de octubre de 2006, y la parte demandada deberá probar la justa causa que aduce se tuvo para dar por terminado el contrato de trabajo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documento relacionado en el escrito de demanda a folio 10; obrante a folios 12 y 13 del expediente.</p> <p>Folios 12-13: certificado cámara de comercio del establecimiento de comercio Gimnasio Splash 2.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandada.</p> <p>Testimonial. De las señoras María Edith Álvarez Bedoya y Lizeth Orozco y de los señores Carlos Yimer Parra, Mauricio Estrada y Edwin Medina Cano.</p>
Pruebas decretadas a la demandada
<p>Interrogatorio de parte: a la demandante.</p> <p>Testimonial. Se decreta la recepción de los testimonios de los señores Oscar Roldan Jiménez, Carlos Yimer Parra, Oscar Espinal Campuzano, Santiago del Valle Valvin, José Luis Arango, Santiago Puerta Jaramillo.</p>

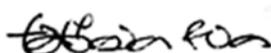
Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina la misma y se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		27 de noviembre de 2020				Hora:		9:00 a.m.					
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00041
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Martha Cecilia Serna Ochoa.

CC. 42.536.514

Demandante.

Francisco Álvaro Bustamante Ledesma.

CC. 3.345.426 y TP. 3.733 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante.

Adriana María Cadavid Montoya.

CC. 43.085.957

Demandada.

Nora Carolina Clavijo Carreño.

CC. 1.128.416.824 y TP. 198.469 del C.S. de la J.

Apoderada Demandada.